

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 10,13,14 de junio del 2022 hasta las 5 P.M. Sírvese proveer. Armenia Q., agosto 31 del 2022.



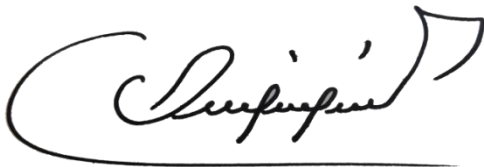
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto treinta y uno del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES** en contra de la señora **HIRLEY RIVERA ROJAS**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 1 de septiembre de 2022. No. 156.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d087174c918a8ac90f526f66b89548e1499d334f860246633cde8b4fb8ee0fa**

Documento generado en 30/08/2022 04:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>